



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.
Inicio audiencia: 8:54 a.m. del 01/06/2022
Fin audiencia: 9:15 a.m. del 01/06/2022

Clase de proceso: Privación de Patria Potestad
Demandante: Viviana Erazo Acevedo
Demandado: Christian David Suarez Gutiérrez
Radicación: 7600131100062021-00148-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Demandante: Viviana Erazo Acevedo
Apoderada: Diana Cecilia Bahamon Cortes

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Interrogatorio de Parte a la Demandante

Como fue bien enunciado, esta audiencia no podrá continuar con todas las etapas procesales previstas justamente porque por mandato legal, el extremo que inasístiere a la misma en este caso el demandado, cuenta con tres (3) días para justificar su comparecencia, de tal suerte que el Despacho procederá a conceder ese termino a la parte demandada como fue señalado, justificación que deberá cumplir precisamente los lineamientos previstos en el artículo 372 numeral 3º de la Ley 1564 de 2012 para que pueda ser aceptada. De otro lado atendiendo los términos del Inciso 2º de la norma en cita, se fijará como nueva fecha para la continuación de la diligencia, la del día 10 de los cursantes a la hora de las 10:30 am.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la ley 1564 de 2012.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,